



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 0023 -2020-GORE-ICA/GGR

Ica, 02 ENE. 2020

Visto y CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191º que los Gobierno Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizados; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189º de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales se establece la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobierno Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9º de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobierno Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, considerando los instrumentos de gestión y normas legales citadas, se tiene que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2019-GORE-ICA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica actualmente vigente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 013-2019-GORE-ICA, señala que la misma entre en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", publicación que ocurrió el día

Que, el numeral 3) del artículo 25º del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación y cese del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, delegó al Gerente General Regional, la facultad de: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, los artículos 156º y 158º del citado Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, establece que el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC) está constituido en el ámbito de competencia del Gobierno Regional de Ica y se encuentra adscrito a la Gerencia General Regional, y se regula por su Manual de Operaciones y demás instrumentos de planeamiento y gestión, conforme a las normas sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 040-2017-GORE-ICA/GR, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), el cual constituye la guía para la gestión del PETACC, siendo un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica;

Que, mediante la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se dispuso la transferencia del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (PETACC), del Gobierno Regional de Ica a la Mancomunidad Regional Huancaavelica - Ica "MANRHI", que comprende la transferencia del acervo documentario, activos, personal y recursos. Asimismo, se dispone que, en relación a la transferencia de recursos, autorizan al Gobierno Regional de Ica que, durante el Año Fiscal 2018, a aprobar la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional, la misma que debe ser aprobado mediante acuerdo de consejo regional,





Gobierno Regional de Ica



requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; disposición que estuvo reglamentada a través del Decreto Supremo N° 079-2018-PCM, que aprobó las disposiciones reglamentarias para la transferencia del PETACC, del Gobierno Regional de Ica a la Mancomunidad Regional Huancavelica – Ica MANRHI;

Que, tanto la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y las demás Leyes de Presupuesto del Sector Público, se caracterizan por tener un lapso de vigencia determinado, el cual es anual según lo dispone el artículo 77° de la Constitución;

Que, la vigencia temporal de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 ha concluido, lo que conlleva a su inaplicación en los siguientes ejercicios presupuestales, ya que del tenor de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la citada Ley de Presupuesto, se dispone la transferencia del PETACC a la MANRHI, así como la transferencia de recursos autorizado por el Gobierno Regional de Ica durante el Año Fiscal 2018, hecho que no ha ocurrido;

Que, dada la inaplicación en los siguientes ejercicios presupuestales de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, así como los cambios en las funciones y unidades de organización del Gobierno Regional de Ica, como producto del proceso de modernización de la Gestión Pública, dispuesto en la Ley N° 27658, se hace necesario dictar disposiciones que permitan la continuidad de las operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y su modificatoria Ley N° 27902 y los documentos de Gestión del Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al CPC. EDWIN MANCHEGO MEZA, en el cargo de JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCOA – PETACC, órgano dependiente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, con las atribuciones y responsabilidades establecidas en los documentos de gestión.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional descrito en el artículo precedente, al Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de Huancavelica e Ica – MANRHI y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL